



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00511** 00
DEMANDANTE: CATALINA TORO GOMEZ
DEMANDADO: JAIME DE JESUS MEJIA SEPULVEDA

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por CATALINA TORO GOMEZ contra JAIME DE JESUS MEJIA SEPULVEDA, allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EadB-p9MqfJAnVeHdW9gVxUBvcaBvO7q141hJmAqICI5Vw?e=MlUM6j

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 20 de enero de 2023, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 001 del 11 de enero de 2023.

Natalia Vasquez Salcedo
Secretaria Ad Hoc